

CIERRE PARCIAL DEL 'CASO SOGECABLE'.

Las principales acusaciones contra el Consejo de Administración de la empresa Sogecable fueron archivadas ayer por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en una resolución contra la

que no cabe recurso. Ni hubo apropiación indebida de las fianzas entregadas por los abonados a Canal + ni tampoco estafa. Se cierra así lo esencial de un caso surgido desde la iniciativa de un secretario de Estado, cuyo nombre aún no ha

sido revelado, que puso en marcha el informe sobre el que se basó la denuncia de Jaime Campmany y las querellas posteriores, todas aireadas a fondo desde la revista *Época*, el diario *El Mundo* y la cadena COPE, principalmente.

La Audiencia Nacional archiva las imputaciones de apropiación indebida y estafa contra Sogecable

La sala establece que Canal + no se quedó con las fianzas de sus abonados ni con el IVA

EL PAÍS, Madrid
La Audiencia Nacional archivó ayer la parte principal del caso *Sogecable*, señalando que Canal + no se quedó con dinero de las fianzas de los abonados, ni con la diferencia resultante de la rebaja del IVA que, en 1993, aplicó el Gobierno a la televisión de pago. La sala de lo Penal reprueba la actuación de Javier Gómez de Liaño como juez instructor —por séptima vez en este procedimiento— y concluye que no existe delito de apropiación indebida ni de estafa en la actuación de Sogecable y "no está justificado continuar la investigación" por estos dos delitos. Contra esta resolución no cabe recurso.

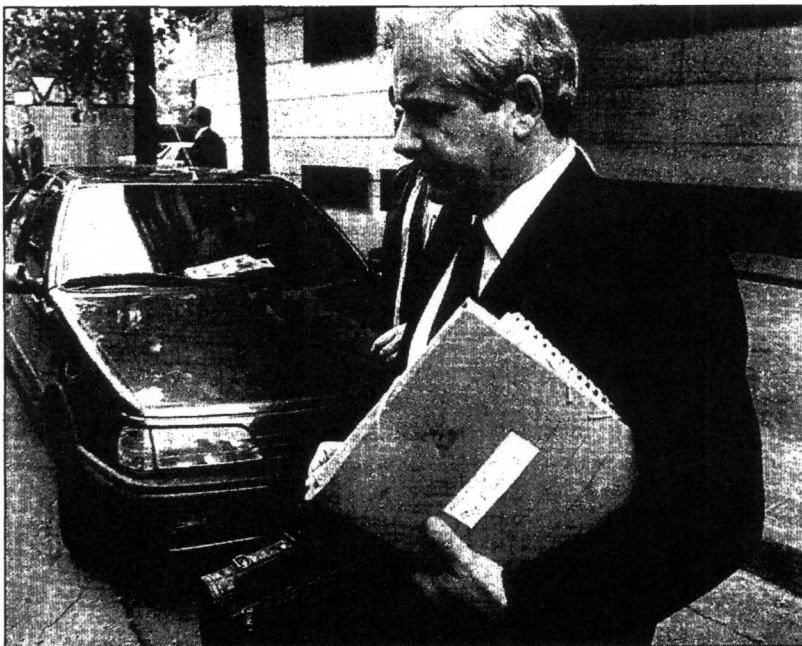
Esas imputaciones eran la base por la que la causa se investigaba en la Audiencia Nacional y constituían las principales acusaciones contra Sogecable. Respecto a los otros delitos conexos, cuya investigación ya no sería competencia de la Audiencia —y por lo que la sala no se pronuncia sobre su archivo—, el tribunal deja libertad de criterio al juez Ismael Moreno —actual instructor— para que archive el caso o continúe la investigación. En referencia a esos supuestos delitos conexos —falsedad, posible trato de favor a Canal + por la concesión de un canal cuando Jorge Semprún era ministro, delito societario o fiscal— la sala señala que la instrucción se torna "un tanto errática y con peligrosa proximidad a una *causa general*".

El tribunal —constituido por los magistrados Fernando García Nicolás, Jorge Campos Martínez y José Ricardo de Prada— da un giro radical al caso, al desmontar lo que era la base de las graves acusaciones lanzadas contra administradores de Sogecable y el profesional de Arthur Andersen que auditó sus cuentas.

Injustificado

Donde Liaño estimaba que existía un delito de apropiación indebida y debía seguir la causa, el tribunal dice que no hay tal delito y no está justificado seguir su investigación. Se refiere a que, en el momento en que el cliente se abona a Canal + se hace un contrato por el que entrega una cantidad a cambio de un descodificador, dinero que se reintegra al abonado al concluir el servicio, siempre que el aparato esté en buen estado.

Los acusadores y el juez sostenían la obligatoriedad de inmovilizar el dinero en una cuenta por tratarse de un depósito; pero la sala señala que no había obligación alguna de conservar y custodiar ese dinero sólo porque en los contratos se utilizara la palabra "depósito". "Sabido es", se explica en el auto, "que los contratos son lo que son con independencia de la denominación que le den las partes. (...) Lo que se pacta es una entrega de dinero para garantizar la devolución del adaptador cuando



El juez Javier Gómez de Liaño, instructor de la causa contra Sogecable.

SANTI BURGOS

Sogecable: "Las acusaciones eran un montaje para perjudicar a una empresa"

EL PAÍS, Madrid
Sogecable difundió ayer el siguiente comunicado respecto al archivo parcial de la causa abierta contra esta empresa: "Sogecable manifiesta su satisfacción por la resolución de la Sala Segunda de la Audiencia Nacional hecha pública hoy [por ayer] que supone un reconocimiento de la recta administración y uso correcto de los depósitos de los abonados a Canal +, y de la gestión rigurosa del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Desde el inicio de las actuaciones, hace ahora ocho meses, Sogecable ha sostenido que todas las actuaciones eran un montaje, sin fundamento alguno, urdido con el único fin de desacreditar y perjudicar a una empresa y a las personas que se hallan al frente de la misma. Siempre hemos manifestado nuestra plena y total confianza en la Justicia, como plena y to-

tal es nuestra convicción en la legalidad en la gestión de Sogecable. La permanente disposición de Sogecable a colaborar con la Administración de Justicia en cuantas ocasiones le ha sido requerida ha sido y seguirá siendo expresión de nuestro deseo de total esclarecimiento sobre unos hechos cuya instrucción judicial la misma Sala de la Audiencia califica de 'un tanto errática' y sitúa peligrosamente próxima a una 'causa general'.

Sogecable desea hacer explícito su agradecimiento por el apoyo recibido de los abonados a Canal +, que en circunstancias nada fáciles han mantenido su confianza en la empresa, confianza a la que procuramos dar respuesta en todo momento con nuestro compromiso por mejorar el servicio y por incrementar la calidad del mismo.

De la misma forma que ha

ocurrido con estas imputaciones de que hemos sido objeto sin base de ningún tipo, pensamos que las cuestiones que el auto deja al criterio del Juez Instructor —por razones técnicas— serán igualmente desestimadas.

En lo que se refiere a los asuntos de carácter fiscal, Sogecable quiere poner de relieve que han concluido los trabajos de comprobación de su situación tributaria del periodo comprendido entre 1990 y 1995, llevados a cabo por la Oficina Nacional de Inspección, tras más de año y medio de minuciosas actuaciones, sin que de los mismos se deduzcan ninguna de las supuestas irregularidades que se nos han atribuido.

Sogecable emprenderá las acciones necesarias contra quienes han difamado su buen nombre y el de sus administradores y dañado sus intereses empresariales".

do termine el contrato. (...) En la mente del suscriptor no está presente que Canal + tenga que inmovilizar la cantidad recibida, sino sólo la obligación de Canal + de reintegro en las condiciones señaladas. Lo que se pacta

es una fianza en metálico, y no un depósito específico, y, por tanto, huelga hablar de la obligación de inmovilización de las cantidades".

El Tribunal recuerda que los propios peritos de Hacienda adscritos al caso ya recordaron que en

la legislación vigente en el momento de los hechos no existía obligación de inmovilizar los depósitos. La obligación se incorpora en la ley 17/1997, de 3 de mayo, lo que indica que antes no existía.

Respecto al delito de estafa, se

señalaba en las acusaciones que la rebaja en el tipo del IVA se habría ocultado a los abonados y se les habría seguido cobrando la misma cantidad como cuota mensual. Esos hechos, señala la sala, "tal y como se describen si serían constitutivos de delito de estafa, pero es que la investigación desmiente tales aseveraciones de la querella".

Ocurrió que se subió la cuota en la renovación del contrato y ello coincidió con la rebaja del IVA. "Que tal aumento", según el Tribunal, "puede revestir cierta opacidad para el abonado es una cosa, y que se le engañe no deduciendo la rebaja del tipo del IVA es otra muy diferente. Lo cierto es que esto último nunca ocurrió, y de los diversos recibos de abono que obran en autos se puede comprobar cómo en ellos se reseña siempre la cantidad que corresponde pagar por el tipo de IVA vigente en el momento". No hay, por tanto, delito de estafa alguno.

Con la base de estos dos delitos que no lo son, Liaño impuso diversas medidas cautelares. A Jesús de Polanco, fianza de 200 millones, comparecencias cada 15 días en el juzgado y prohibición de salir de España sin permiso. Al socio auditor de Arthur Andersen José Antonio Rodríguez Gil, cinco millones de fianza y las mismas restantes medidas que a Polanco. Carlos March y Leopoldo Rodés tienen que presentarse cada 15 días y, como José María Aranaz y Gregorio Marañón, pedir autorización para dejar España.

El nuevo juez instructor, Ismael Moreno, deberá resolver si deja sin efecto tales medidas y si archiva el resto de la causa.

Acusadores descontentos

La decisión de la Audiencia Nacional desencadenó diversas reacciones entre las partes acusadoras. Manuel Murillo, que ejerce la acusación particular, consideró "prematura" la decisión de archivar los delitos de apropiación indebida y estafa al considerar que no "no se ha investigado a fondo". Javier Sainz Moreno, autor de la primera querella contra Sogecable, dijo que "oponerse a PRISA es como luchar contra molinos de viento, porque la batalla siempre estará perdida de antemano".

Según Antonio García Trevijano, colaborador de *El Mundo*, el auto es el resultado de la "operación montada por este grupo de comunicación" para apartar al juez Liaño. José María Stampa Braun, abogado acusador, calificó de "positivo" el auto porque permite al juez seguir investigando. En su opinión, ahora, el juez Ismael Moreno debería citar como imputado a Juan Luis Cebrián.

El diputado socialista Alfredo Pérez Rubalcaba, declaró que ya se ha desenredado una "madeja" cuyo origen se remonta a un informe solicitado por un secretario del Gobierno, que el Ejecutivo debe identificar.

CIERRE PARCIAL DEL 'CASO SOGECABLE'

Polanco y Cebrián fueron 'condenados' por el PP y medios afines antes de ser citados por el juez

La diputada popular Ana Mato comparó el asunto Sogecable con el fraude de la PSV

EL PAÍS, Madrid
Las agresiones e insultos escritos y verbales, desde las filas del Partido Popular (PP) y desde los periódicos y emisoras de radio próximos al Gobierno, han sido una constante en estos ocho meses. De hecho, Jesús

de Polanco y Juan Luis Cebrián recibieron la condena de políticos conservadores, periodistas cercanos a aquéllos y personajes del pasado antes incluso de que el juez instructor les citara a declarar. En un artículo publicado en *El Mundo* el 5 de mayo últi-

mo, el notario en excedencia Antonio García-Trevijano, abogado de la fiscal María Dolores Márquez de Prado, pedía la "crucifixión simbólica" de Polanco para asegurar la "libertad de la instrucción", entonces en manos del juez Javier Gómez de Liaño.



De izquierda a derecha, Jesús Cacho, Ana Mato, Antonio García-Trevijano y Jaime Campmany.

Entre los políticos, la que con más virulencia actuó fue la portavoz de telecomunicaciones del Partido Popular (PP), Ana Mato, en contraste con su compañero de filas Fernando Fernández de Trocóniz, que fue insultado por uno de los acusados, el periodista Jesús Cacho —Tontóniz y Trincóniz le llamó en *El Mundo* el 4 de julio— por sus reparos a la querrela.

La diputada Mato abría fuego el pasado 12 de marzo con unas declaraciones a la agencia Servimedia en las que afirmaba, con contundencia y sin aportar pruebas de ningún tipo, que se estaba haciendo "uso indebido" de los depósitos de los abonados de Canal +, comparando este asunto con el de la cooperativa ugetista PSV. En ese sentido, advertía que si todos los abonados de Canal + decidieran al mismo tiempo darse de baja, dicha empresa televisiva no podría garantizar la devolución de las fianzas.

Pero el principal acoso ha venido de un grupo muy concreto de los medios de comunicación, que presentó a los principales directivos del grupo PRISA, especialmente Polanco y Cebrián, como si fueran delincuentes. Desde ese sector se ha difundido profusamente la tesis de que los administradores de Sogecable se habían repartido el dinero de las fianzas depositadas por los abonados a Canal +. O con insinuaciones de impunidad de los máximos responsables de esa empresa que, según aquellos medios, se negaban a responder de lo que habían hecho.

El periodista Pablo Sebas-

tián, que firma también con el seudónimo *Aurora Pavón*, escribía el 20 de junio, días antes de la citación del presidente del Grupo PRISA, lo siguiente: "No obstante, Polanco para el viernes se sentará en la silla donde la diñó el gitano, del juzgado número 1 de la Audiencia Nacional, y tendrá que responder como imputado y camino de procesado a lo que diga y le pregunte el juez".

El "gordo cautelar"

Este mismo articulista publicaba el pasado 4 de julio en el mismo periódico el siguiente comentario: "Cebrián, me cuentan, no quiere declarar por nada del mundo ante Gómez de Liaño, porque sabe que él es el responsable mayor de la movida de los depósitos de Canal +, y que le puede caer el gordo cautelar. Y no digamos a su gran amigo Jorge Semprún, sobre quien planea la gran sombra del cohecho".

La revista *Época* y la Cadena COPE, fundamentalmente

el programa *La Mañana*, que dirige Antonio Herrero, han sido, junto a *El Mundo*, los medios que más se han ensañado con los directivos de PRISA. Estas son algunas de las afirmaciones difundidas o escritas en ellos por sus principales comentaristas:

► "Polanco y Cebrián no quieren ir a declarar ante el juez Liaño ni anestesiados. La situación financiera de Sogecable es dramática. Así que tranquilo, señor Cascos. Estos señores tienen que cogerse en su propia salsa, ahorcarse con su propia soga (Jesús Cacho, en *El Mundo*, el 16 de mayo).

► "Cascos cree que tiene a Polanco bien cogido en el terreno económico, incluso en el político, y no quiere en el judicial convertirlo en el mártir de las libertades (Cacho, *El Mundo*, 27 de junio).

► "El caso Sogecable es la prueba del nueve de la salud de nuestra democracia. ¿Conseguirá el juez Liaño hacer que el poderoso Jesús Polanco pase por la Audiencia Nacional y

declare en el sumario que instruye al respecto. Muchos lo dudan (*Época*, 23 de junio).

► "Y como haya que señalar fianza a Polanco y a su estado mayor en Sogecable es previsible que haya un desfile de ceros en traje de gala" (Campmany, en *Abc*, el 4 de abril).

► "Y cuando alguien le ha plantado cara por primera vez en la democracia, que ha sido el Gobierno de Aznar, es cuando se subleva el señor Polanco (Antonio Herrero, COPE, 9 de mayo).

► "Gómez de Liaño, juez recto, recto a carta cabal, y ciego que se coloca una venda para no ver a quien juzga, sea Polanco, sea Cebrián, lo único que quiere es aplicar justicia" (Antonio Herrero, en la COPE, el 4 de mayo).

► "El millonario editor torpedea con impunidad la labor de un juez como Gómez de Liaño, gracias a una sala de la Audiencia Nacional donde reina de forma incontestada Clemente Auger (Cacho, *Época*, 26 de mayo).

Un informe de la fiscalía establecía ya desde marzo que no había delito

EL PAÍS, Madrid

El fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, respaldó con su anuencia la actitud de los fiscales de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño e Ignacio Gordillo, en el caso *Sogecable*, sin contradecir las claras contravenciones de estos dos fiscales a las órdenes de la Fiscalía del Estado. Cardenal llegó incluso a respaldar el absurdo jurídico de que la fianza de 200 millones de pesetas impuesta a Jesús Polanco como condición para eludir la prisión era una medida cautelar "de carácter real" y no "personal".

El pasado 7 de marzo, el anterior fiscal del Estado, Juan Ortiz Urculo, ordenó por escrito al entonces fiscal jefe en funciones de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, que no se practicara ninguna actividad procesal, salvo las de mera tramitación, sin consultar antes a la fiscalía general. Tal posición tenía su apoyatura en un informe elaborado por el jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, Eduardo Torres Dulce, en el que se concluía que de las actuaciones realizadas hasta entonces no se deducía que hubiera delito.

Apenas un mes después, el fiscal del caso, Ignacio Gordillo, contravino la orden a la primera oportunidad y pidió la imposición de una fianza de cinco millones de pesetas para que José Antonio Rodríguez Gil, auditor de Arthur Andersen, pudiera eludir la prisión. El juez Javier Gómez de Liaño accedió a la propuesta del fiscal. Cuando sus superiores le pidieron cuentas, Gordillo pretextó que no había podido consultar al fiscal general por no conseguir comunicarse con él.

Advertencias

La Fiscalía del Estado reiteró las órdenes a Fungairiño en un nuevo escrito en el que, en tono de advertencia, le recordaba las instrucciones anteriores. Además, añadía que al no deducirse "los presupuestos constitucionales y legales" suficientes para la adopción de medidas cautelares "de carácter personal", la posición del Ministerio Fiscal debía ser la de no solicitar ninguna medida de tal naturaleza y oponerse a las que pudiesen solicitar las demás acusaciones. Incluso, ordenaba recurrir las medidas "de carácter personal" que el juez Liaño pudiera adoptar.

Pero para entonces ya se había producido el cese del entonces fiscal del Estado, Juan Ortiz Urculo, y Gordillo decidió ignorar una vez más las instrucciones. Pese a que Cardenal ratificó las órdenes de Urculo, Gordillo, con el respaldo de su jefe, Fungairiño, dijo que no solicitaba medidas de carácter personal, pero que deberían adoptarse medidas cautelares no personales, "dejando a criterio del instructor la adopción de fianza y cuantía".

Liaño impuso una fianza de 200 millones a Polanco; y Gordillo, con el apoyo de Fungairiño, adjugó que era una medida de "carácter real". Pese al estupor generalizado de la fiscalía, Cardenal consideró plausible la interpretación de los dos fiscales de la Audiencia y la respaldó plenamente.

253 días de acusaciones sin fundamento

La acción impulsada por "un secretario de Estado" se estrella contra la Audiencia

EL PAÍS, Madrid
Se han necesitado 253 días para llegar a la conclusión de que nadie se repartió el dinero de los abonados a Canal +, ni se quedó alguien con la rebaja del IVA. Es el período de tiempo que media entre el 24 de febrero, día en que el periodista Jaime Campmany —ex director del diario falangista *Arriba*— presentó la primera de las denuncias contra Sogecable, y el de ayer, en que la Audiencia Nacional archivó lo sustancial de la denuncia y de las querrelas subsiguientes.

En realidad, la acción contra Sogecable se había iniciado un poco antes: cuando "un secretario de Estado" puso en marcha el informe que se usó como base de las denuncias. Así lo declaró la persona a la que le fue encargado: el presidente del Colegio de Econo-

mistas, Gerardo Ortega. Este trabajo apareció publicado en *Época* con la firma de Miguel Plató —quien a los pocos días saltó a la dirección de información de la agencia estatal Efe— y fue adjuntado por el editor de dicha revista, Jaime Campmany, como documentación de su denuncia.

El nombre de ese alto cargo ha sido guardado en secreto por José María Aznar, Francisco Álvarez Cascos, Margarita Mariscal de Gante y

cuantos miembros del Ejecutivo han sido preguntados al respecto.

Se sabe, en cambio, quiénes fueron los instrumentos para lograr que la iniciativa de un miembro del poder ejecutivo llegara a manos de la jurisdicción penal: el ya citado Campmany; un antiguo abogado, Francisco Javier Sáinz Moreno —condenado por revelar los secretos de un compañero de despacho—, que presentó la querrela; y uno de los colaboradores de *El Mun-*

do, Jesús Cacho, quien se sumó a la misma.

Todo fue rapidísimo al principio. El lunes 24 de febrero se presentó la denuncia de Campmany, que fue admitida a trámite en veinticuatro horas por el juez Javier Gómez de Liaño. El jueves 27 de febrero apareció en escena el ya citado Sáinz Moreno, depositando una querrela. El viernes 28 de febrero, Liaño admitió esa querrela, la notificó personalmente a los máximos responsables de Sogecable y les

impuso la obligación de no abandonar España sin su permiso previo.

A lo largo de los meses siguientes se desplegó la acción instructora de Javier Gómez de Liaño, con decisiones tales como la de imponer una fianza de 200 millones de pesetas al presidente de Sogecable, Jesús Polanco, después de haber recibido un informe de los peritos de Hacienda en el que afirmaban que Canal + había distribuido sus dividendos de forma legal.

El consejero delegado de Sogecable, Juan Luis Cebrián, recusó a Gómez de Liaño como instructor el 5 de julio. Para entonces, un tribunal había revocado cinco decisiones sucesivas de Liaño; y aún habría un sexto varapalo antes de que la recusación fuera aceptada por el juez competente, Ismael Moreno.